



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000015-2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 19 ENE. 2024

VISTO:

El informe legal N° 023-2024-MDNCH-GAJ, informe N° 070-2024-MDNCH-GAYF-SGRH, Informe N° 004-2024-MDNCH-GEC, la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDNCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de la Municipalidad.

Que, el numeral 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, así como del Auxiliar, se efectuará mediante Concurso Público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios a la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, las normas acotadas no han establecido un régimen específico para quienes ocupan los cargos Ejecutor y Auxiliar Coactivo; por tanto, les corresponderá el régimen de la entidad en la que presta servicios (Decreto Legislativo N° 276 o 728), orientándose, según el legislador, a que dichas personas se vinculen al Estado de manera indefinida (sean nombradas, cuando el régimen general de la entidad sea el del Decreto Legislativo N° 276 o contratadas a plazo indeterminado, cuando el régimen sea el Decreto Legislativo N° 728, salvo que, en este último caso, hubiera una causa objetiva que justifique su contratación temporal).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDNCH, de fecha 24 de enero del 2023, se resuelve encargar el puesto de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a la Abg. Ambar Jessica Silva Alfaro, servidora sujeta al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276; en forma exclusiva, para el año Fiscal 2023, precisar que la referida designación se realizó solo para el año fiscal 2023, feneciendo de pleno derecho el 31 de diciembre del año 2023. Ello en virtud del artículo 82° del Reglamento del D.Leg. N° 276 – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante informe N° 004-2024-MDNCH-GEC, de fecha 05 de enero del año 2024; el Gerente de Ejecución Coactiva, requirió de manera urgente se prorrogue la designación de la Auxiliar Coactivo, la Abg. Ambar Jessica Silva Alfaro, teniendo en cuenta que las resoluciones de cobranza y elaboración de expedientes deben ser suscritos por el Ejecutor y auxiliar coactivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 inciso g) del Artículo 15° del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

Que, mediante informe N° 070-2024-MDNCH/GAYF-SGRRHH, de fecha 11 de enero del año 2024; la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se designa la Comisión Evaluadora para la selección de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote por la Modalidad de Suplencia, bajo el Régimen del D. Leg. N° 276, a través del Memorándum N° 1399-2023-MDNCH-GM, asimismo, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal referente a la Prorroga de designación de la Abg. Ambar Jessica Silva Alfaro, que se encuentra encargada a la fecha, hasta que termine el Concurso de Selección y se designe al nuevo Auxiliar Coactivo.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 023-2024-MDNCH-GAJ, de fecha 18 de enero del año 2024; opina que se hace necesario Prorrogar la Encargatura del Puesto de AUXILIAR COACTIVO DE LA GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA a la Abg. AMBAR JESSICA SILVA ALFARO, Servidora Sujeta al Régimen Laboral D. Leg. N° 276, en forma exclusiva para el Año Fiscal 2024, y/o cuando culmine el Concurso Público para la Selección del Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Ejecución Coactiva.

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la ENCARGATURA a partir de la fecha, el puesto de **Auxiliar Coactivo** de la Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a la **Abg. AMBAR JESSICA SILVA ALFARO**, servidora sujeta al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276; en forma exclusiva, para el Año Fiscal 2024, y/o cuando culmine el Concurso Público para la Selección del Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: DEJÉSE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada, y a las áreas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS